

LP-21



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
Y CRÉDITO CON EDUCACIÓN RURAL INSTITUCIÓN FINANCIERA DE
DESARROLLO – CRECER IFD**

Conste por el presente Convenio Especifico suscrito entre la Universidad Salesiana de Bolivia y Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo – CRECER IFD, que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:

Concurren a la suscripción del presente Convenio las siguientes partes:

1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el MSc. **Carlos Urcino Aquino Rubín de Celis**, con Cédula de Identidad N° 3378664 LP. expedida en la ciudad de La Paz, designado como rector en virtud del Acta de nombramiento de 03 de mayo de 2021, con domicilio legal en la ciudad de La Paz, Zona Achachicala, Av. Chacaltaya, N° 1258, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará **"UNIVERSIDAD"**
2. Por otra parte, **CRÉDITO CON EDUCACIÓN RURAL INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO – CRECER IFD**, legalmente constituida y establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Ministerial N° 758 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en fecha 1 de septiembre de 2016 y con matrícula N° RPJ-EFIE-004-TP05 con registro de Personalidad Jurídica de Entidades Financieras Especiales bajo la matrícula "RPJ-EFIE-004-TP05", con Licencia de Funcionamiento para operar como Institución Financiera de Desarrollo N° 022/2016 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) de fecha 9 de septiembre de 2016, con NIT 1017083029, con domicilio legal ubicado en la Calle Demetrio Canelas, Calle16, Edificio Crecer, Piso 5°, Zona de Obrajes, de la ciudad de La Paz, representada legalmente por la Lic. **Jacqueline Marisol Zapata de La Faye**, en su calidad de Gerente General, en virtud al Poder General de Administración No 2076/2024 de 27 de diciembre de 2024, otorgado ante la Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 96 a cargo de la Abog. Silvia Noya Laguna, mayor de edad, hábil por ley, con C.I. 2465075, que en adelante y para fines del presente Convenio se denominará **"CRECER IFD"**

A los efectos del presente Convenio las partes identificadas precedentemente, se denominarán también como **PARTES** de manera conjunta o como **PORTE** de manera individual indistintamente, quienes a los efectos legales pertinentes garantizan su titularidad y legitimidad para la suscripción del presente Convenio.

Oficina Nacional: Calle Demetrio Canelas, N° 27, entre 16 y 17 zona Obrajes • **Altiplano Sur:** Av. Aconcagua N° 8724, Senkata, Urb. Antofagasta, Distrito 8 • **Beni:** Calle Joaquín de Sierra esq. Mamoré s/n
• **Cobija:** Av. 9 de Febrero N° 219, zona Central A • **Cochabamba:** Av. Simón López N° 177, zona Cala Cala • **Chuquisaca:** Av. Germán Mendonza N° 2353, zona San Matías • **El Alto:** Calle 17, plan 405
"A" N° 984, Ciudad Satélite • **La Paz:** Calle México N° 1530 • **Oruro:** Calle Potosí entre Rodríguez y León N° 629, Edificio Myers (Mezanine) • **Potosí:** Av. Sevilla entre 1° de Abril y Av. Litoral
• **Santa Cruz Norte:** Avenida Argomosa, Primer Anillo N° 84 - 88, entre Charcas y Suárez Arana • **Santa Cruz Sur:** Esq. Avenidas "Irala" y "Velarde" M-1, U.V.7 • **Tarija:** Calle la Madrid N° 253 entre Sucre y Daniel Campos.

www.creceridf.bo • Línea gratuita: 800 10 4040 • / Crecer IFD

Institución Financiera de Desarrollo



SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

Se suscribe el presente Convenio Específico, a partir de lo estipulado por la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre la **UNIVERSIDAD** y **CRECER IFD** en fecha 07 de julio de 2025.

TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio específico tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional, desarrollando acciones conjuntas entre la **UNIVERSIDAD** y **CRECER IFD**, estableciendo mecanismos operativos aplicables para la realización de prácticas pre profesionales, pasantías, tesis, proyectos de grado y trabajos dirigidos, a través de las Carreras de Derecho, Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Comercial y Desarrollo de Negocios, con la finalidad de poner en práctica los conocimientos obtenidos, experiencias de campo y prácticas relacionadas con la formación recibida según su área de especialización que contribuyan al desarrollo integral de la población en general.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio Específico, las partes se obligan a:

La **UNIVERSIDAD**:

- Enviar, a través de las Direcciones de Carrera, las solicitudes de los postulantes interesados en acceder a realizar Pasantías, Prácticas Pre Profesionales, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
- Asignará, a través de cada Carrera, un Tutor para que oriente y asesore a los estudiantes en la ejecución de Tesis, Trabajo Dirigido o Proyecto de Grado.
- Pondrá a disposición de **CRECER IFD** el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes egresados a la culminación de los Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis.
- Mantendrá en reserva toda la información confidencial de **CRECER IFD**.
- Solicitará la conformidad previa y expresa de **CRECER IFD**, para la publicación de los trabajos de Investigación o relevamiento de información realizado en el marco de este Convenio.

CRECER IFD:

- Facilitará a los estudiantes acreditados por la **UNIVERSIDAD**, el espacio para que realice horas prácticas en sus dependencias.
- Proporcionará el ambiente de trabajo y todo el material necesario para el desarrollo de las tareas asignadas.
- Asignará tareas acordes a su área y especialidad.
- Designará el personal competente para que apoyen y dirijan las actividades por ser desarrolladas.
- Definirá inicialmente los referentes administrativos como (horario, tareas y otros), para conocimiento del pasante.
- Remitirá información que la **UNIVERSIDAD** requiera sobre el trabajo del postulante.



Oficina Nacional: Calle Demetrio Canelas, N° 27, entre 16 y 17 zona Obreros • **Altiplano Sur**: Av. Aconcagua N° 8724, Senkata, Urb. Antofagasta, Distrito 8 • **Beni**: Calle Joaquín de Sierra esq. Mamoré s/n • **Cobija**: Av. 9 de Febrero N° 219, zona Central A • **Cochabamba**: Av. Simón López N° 177, zona Cala Cala • **Chquisaca**: Av. Germán Mendonza N° 2353, zona San Matías • **El Alto**: Calle 17, plan 405 "A" N° 984, Ciudad Satélite • **La Paz**: Calle México N° 1530 • **Oruro**: Calle Potosí entre Rodríguez y León N° 629, Edificio Myers (Mezanine) • **Potosí**: Av. Sevilla entre 1° de Abril y Av. Litoral • **Santa Cruz Norte**: Avenida Argomosa, Primer Anillo N° 84 - 88, entre Charcos y Suárez Arana • **Santa Cruz Sur**: Esq. Avenidas "Irala" y "Velarde" M-1, U.V.7 • **Tarija**: Calle la Madrid N° 253 entre Sucre y Daniel Campos.

www.creceridf.bo • Línea gratuita: 800 10 4040 1 / Crecer IFD



- g. Designará a un responsable que guiará y supervisará la actividad de los estudiantes ya que de ninguna manera el estudiante asumirá responsabilidades y funciones propias del personal dependiente de **CRECER IFD**.
- h. Proveer de un bono de movilidad a los estudiantes que realicen su Trabajo de Grado, Trabajo Dirigido o Pasantía en **CRECER IFD**.
- i. Realizar la afiliación del estudiante a la Caja de Salud, por el tiempo que dure la pasantía en **CRECER IFD**.

QUINTA. - DERECHOS DE LAS PARTES: En el marco del presente convenio, las partes tienen los siguientes derechos:

CRECER IFD tiene derecho a:

- a) Suspender la pasantía, cuando considere que el estudiante ha vulnerado las obligaciones descritas en el Reglamento para el Desarrollo de Pasantías, Prácticas Profesionales y Trabajos Académicos en **CRECER IFD**.
- b) Dar las directrices a las actividades realizadas por el estudiante, cuidando en todo momento la imagen institucional y el cumplimiento de las normas institucionales.
- c) Implementar los resultados de los trabajos realizados en la institución.

LA UNIVERSIDAD tiene derecho a:

- a) Solicitar un informe de evaluación a **CRECER IFD**, de las actividades realizadas por el estudiante.
- b) Suspender la pasantía cuando lo considere necesario.

SEXTA. - SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN:

Con el fin de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, se nombran a las siguientes personas que realizarán el seguimiento y la coordinación:

POR LA UNIVERSIDAD:

- **Dirección:** Av. Chacaltaya N° 1258 Esquina Plaza Don Bosco Zona Achachicala
- **Persona de contacto:** R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza (o su representante)
- **Teléfonos:** 591 – 20305210 – 2305252
- **E-mail:** marcelo.escalante@usalesiana.edu.bo

POR CRECER IFD:

- **Dirección:** Calle Demetrio Canelas, Calle 16, Edificio Crecer, Piso 5°, Zona de Obrajes.
- **Persona de contacto:** Lic. Benjamín Massud Rodríguez (Gerente Nacional de Recursos Humanos)
- **Teléfonos:** (591 -2) 2178000
- **E-mail:** bmassud@crecer.bo
- **Ciudad:** La Paz

Oficina Nacional: Calle Demetrio Canelas, N° 27, entre 16 y 17 zona Obrajes • **Altiplano Sur:** Av. Aconcagua N° 8724, Senkata, Urb. Antofagasta, Distrito 8 • **Beni:** Calle Joaquín de Sierra esq. Mamoré s/n
• **Cobija:** Av. 9 de Febrero N° 219, zona Central A • **Cochabamba:** Av. Simón López N° 177, zona Cala Cala • **Chuquisaca:** Av. Germán Mendonza N° 2353, zona San Matías • **El Alto:** Calle 17, plan 405
"A" N° 984, Ciudad Satélite • **La Paz:** Calle México N° 1530 • **Oruro:** Calle Potosí entre Rodríguez y León N° 629, Edificio Myers (Mezanine) • **Potosí:** Av. Sevilla entre 1° de Abril y Av. Litoral
• **Santa Cruz Norte:** Avenida Argomosa, Primer Anillo N° 84 - 88, entre Charcas y Suárez Arana • **Santa Cruz Sur:** Esq. Avenidas "Irala" y "Velarde" M-1, U.V.7 • **Tarija:** Calle la Madrid N° 253 entre Sucre y Daniel Campos.

www.creceridf.bo • Línea gratuita: 800 10 4040 • Crecer IFD

SÉPTIMA. - BONA FIDE:

El presente Convenio se suscribe de buena fe, es decir, que se trata de un acuerdo de Cooperación Interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un Convenio de Cooperación Académica; por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista.

OCTAVA. - VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma; el mismo que podrá ser renovado o modificado mediante acuerdo mutuo.

En caso de que alguna de las partes considere necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar a la otra con un (1) mes de anticipación; sin embargo, todas las actividades en ejecución deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

NOVENA. - ASPECTOS NO PREVISTOS:

Los aspectos no previstos en las cláusulas del presente convenio serán analizados y solucionados en reunión entre Coordinadores designados por ambas Instituciones, reflejándose los resultados mediante un Acta de Entendimiento y Reglamentación del Convenio.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO: El presente convenio se suscribe en el ámbito del derecho civil, no está sujeto a normas laborales vigentes y, por lo tanto, no genera relación obrero patronal entre **CRECER IFD** y los estudiantes de la **UNIVERSIDAD** comprendidos dentro del ámbito de aplicación del mismo. Tampoco representará la obligación de pago alguno a los estudiantes ni a ninguna de las partes, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

DÉCIMA PRIMERA. - USO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: La información que se proporcione a la **UNIVERSIDAD** no podrá ser dada a conocer, compartida ni transferida, bajo ningún concepto, a ninguna persona natural o jurídica.

Los documentos escritos que puedan ser creados por el estudiante con ocasión de la pasantía, realizada en **CRECER IFD** no podrán ser difundidos a terceros distintos de la **UNIVERSIDAD**, sin el consentimiento previo otorgado por **CRECER IFD** que conste por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERRUPCIÓN: Son causales de Interrupción de la pasantía, si el estudiante incurre en las siguientes conductas:

12.1. Generación de conflictos al interior de **CRECER IFD**.

12.2. Difusión de la información técnica o administrativa sin la autorización escrita por parte de **CRECER IFD**.

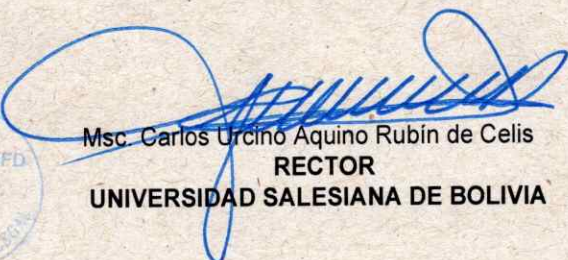
12.3. Mal uso de los ambientes, equipos y materiales de trabajo.

12.4. Iniciar una relación laboral con una entidad pública o privada, en horario similar o parcialmente similar, respecto a lo establecido por CRECER IFD.

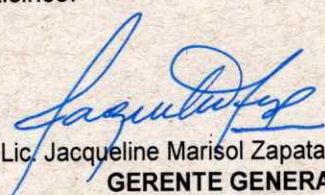
DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE DATOS: Toda información inherente a una de las PARTES a la que tenga acceso la otra PARTE de manera directa o a través de su personal y/o estudiantes, en formato digital, impreso, electrónico o inclusive información verbalmente proporcionada, debe ser considerada por la PARTE receptora sus dependientes y/o estudiantes como información confidencial por lo tanto de propiedad única y exclusiva de la PARTE generadora. Las PARTES están obligadas de forma indefinida a guardar todos los datos e información que obtenga o llegue a conocer, durante la ejecución del presente convenio, en la más absoluta reserva y confidencialidad y se compromete a no permitir que dichos datos, documentos, planes e informaciones sean transmitidos a terceras personas que no estén directamente involucradas en el objeto del presente convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la PARTE generadora, caso contrario, será responsable de todos los daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación, siempre y cuando se demuestre la responsabilidad de PARTE divulgadora y/o sus funcionarios, y/o sus estudiantes debidamente y por Autoridad Competente.

DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN:

La Universidad Salesiana de Bolivia, representada en ese acto por el MSc. **Carlos Urcino Aquino Rubín de Celis**, y Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo – CRECER IFD, representada en este acto por la Lic. **Jacqueline Marisol Zapata de La Faye**, expresan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en doble ejemplar en la Ciudad de nuestra señora de La Paz, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



Msc. Carlos Urcino Aquino Rubín de Celis
RECTOR
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



Lic. Jacqueline Marisol Zapata de La Faye
GERENTE GENERAL
CRECER IFD